

**TECNOLOGICO DE ENERGIA E INNOVACION**  
**ACUERDO No. 14 de Mayo 4 de 2020**

Por el cual se aprueba actualización del documento Lineamientos Curriculares del  
Tecnológico Virtual de energía e Innovación ELERNOVA

El CONSEJO SUPERIOR, en ejercicio de las atribuciones conferidas legales y estatutarias,  
y

**CONSIDERANDO**

Que El Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo VI art 28, reconoce a las universidades entre otros derechos, el de dar y modificar sus estatutos adoptar sus propios regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y función institucional.

Que de acuerdo a los estatutos institucionales le corresponde al Consejo Superior definir la estructura orgánica de funcionamiento de la institución en materia académica, administrativa y financiera de la institución.

Que el Ministerio de Educación expidió el decreto 1330 de 2019 en el cual se emiten nuevas disposiciones para la obtención de registros calificados.

Que teniendo en cuenta los avances de la dinámica institucional, y se actualizó el documento PRO-GA-001v0 Lineamientos Curriculares el pasado 23 de marzo de 2020 en su versión cero, y que de acuerdo con los ajustes que se han venido desarrollando en el modelo pedagógico es menester actualizar a la versión 1 Lineamientos curriculares PRO-GA-001 v1.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar y aprobar el documento Lineamientos Curriculares PRO-GA-001 en su versión uno en el cual se establece la metodología y los lineamientos curriculares que el tecnológico de Energía e innovación E-lernova

implementa en el diseño, elaboración y desarrollo de los diferentes programas académicos que ofrece incluyendo la orientación de resultados de aprendizaje

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El documento *Lineamientos Curriculares PRO-GA-001 en su versión uno* entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, 04 días del mes mayo del año dos mil veinte (2020)



**RICARDO STRIEDINGER CEPEDA**  
Presidente del Consejo



**SAMUEL STRIEDINGER MELO**  
Secretario General